

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informando que la parte actora los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de febrero de 2022. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Edier Jairo Ortiz Mosquera vs. Coomoepal Ltda. Rad. 2014-00547-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 535

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente expediente, se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto 665 del 13 de marzo de 2020, numeral 4, referente a aportar el nombre del integrado en litis y datos de ubicación, siendo indispensable resolver el proceso en la presente anualidad. Así las cosas, se le concederá el término de 10 días para que informe lo pertinente hecho lo anterior, so pena de dejar sin efecto el auto en comento.

Por lo anterior se

DISPONE:

Requerir a la parte actora para que en el término de 10 días informe el nombre del integrado en litis y sus datos de contacto, so pena de dejar sin efecto la vinculación del tercero, hecha de oficio por el despacho.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbbb2e7557b500f8face0a4aa38c0510c65137ca4f74c1ecc8f64136ed4ab207**
Documento generado en 04/03/2022 12:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>